



El Gobierno Político de esta Prov.<sup>a</sup> en Circular de 20. del mismo: Otro de la misma para q. no se permitiera los Colegios y demas establecimientos de enseñanza publica q. no estén autorizados por el Gobierno o creados por las Juntas de Prov.<sup>a</sup> y una Circular del q. termino de Don. Alvar. de Alencid para q. en el termino de 15. dias presenten los Pueblos en posesion las Cartas ordenes q. tengan a cuenta de las Comisariats del dicho Exericio del Centro; En dho. entrados acordaron en quanto ala 1.<sup>a</sup> haberse observado en esta Prov.<sup>a</sup> para la actual Eleccion todas las circun. q. expus. Que se conbase al M. Jefe Político no haber en esta Prov.<sup>a</sup> su termino mas que las Escuelas de niños y niñas concuadas en los Reys menuales q. se dan ala Com.<sup>a</sup> de la dho. provincia de la Prov.<sup>a</sup>; y q. se puse a la dho. no tiene con dho. ninguna Carta orden de las que menciono

Se vieron las superiores ordenes insertas en el Boletín oficial n.º 148 a saber. Un Decreto de Regencia para q. los empleados Civiles Militares y Ecles.<sup>os</sup> q. se hallen ausentes de su pueblo de sus destinos se reintegren a ellos en el termino de 30. dias desde su publicacion en la fecha, y de lo contrario se consideraran vacantes sus destinos, con las excepciones q. expus. La Division de la Prov.<sup>a</sup> en 13. divisiones Militares dignas por el M. Comand.<sup>te</sup> Gab., habiendose agregado este Pueblo al 10.<sup>o</sup> q. es Oiera. En dho. acord. la Com.<sup>a</sup> y publicacion

se vio la Circular de 27. de Nov.<sup>o</sup> relativa dirigida al M. Jefe de esta Prov.<sup>a</sup> por el Sr. Jefe del Tribunal Mayor de Cuentas, q. se comunico a los Pueblos con fecha 9. del actual q. se Boletín oficial n.º 149, para q. en un termino de 15. dias se diesen cuenta de los donativos granos trigos opicidos y ennegados de los años 1838. a febrero de 1839. donados en las dhas. y datos. En dho. acordaron en quanto q. se averiguase si por ley de dho. y para el recuento interino se usa el año q. se cumplian los q. se ordeno

El Jefe Político se entera de la liquidacion practica de las Com.<sup>as</sup> ord.<sup>as</sup> del presente año, de la qual aparece no haber reintegrado la tesoreria ni abonado en cuenta al Pueblo 992.<sup>o</sup> a q. quedan reducidos los gastos hechos en dho. de 1839 del fondo de Alcabalas del mismo año en benef. de la Com.<sup>a</sup> de la Com.<sup>a</sup> q. la expedicion de la denuncia de mudanza en favor de vil del Rey Camar. Mayor y Jefe. Qui. Sr. Bernardo, no obrando en su conf. de en abono la Com.<sup>a</sup> y Com.<sup>a</sup> leg.<sup>as</sup> orden de 4. de febrero ultimo, y habiendolo reclamado este Jefe como resulta del Exped.<sup>te</sup> unido a refer. Acordó q. con remisa de este ultimo se pida nuevo oficio al M. Jefe reclamando el abono quedando Certificacion literal del mismo por el Jefe en la dho. de esta Com.<sup>a</sup>

Con lo q. se convulgo una Acta q. firmada de un indiv.<sup>o</sup> los q. saben de d. Certifico =

Andrés María Sarría

Joaq. Ayala Garcia

Mateo Guillen

Miguel Ángel  
Rio

Nota de oficio y Certificación.

Con fhas. veinte y uno del mismo mes y ha puesto dos oficios q. se piden

